



La Paz, 31 de octubre de 2018
TSE - UTF N° 340/2018

Señora
Lic. María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF: REMISIÓN INFORME FINAL INF.FIS.UTF. N° 261/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "SOCIEDAD ORGANIZADA CON MAYOR HONESTIDAD" (SOMHOS) CHUQUISACA

Señora Presidenta:

En cumplimiento a la Hoja de Ruta de Trámite N° TSE-SC- 7241/2018 de 16 de agosto de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28° de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas N° 2771 y lo establecido en el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 "Ley de Partidos Políticos", y a lo dispuesto en el artículo 84° del "Reglamento de Fiscalización de Organizaciones Políticas", aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, se ha efectuado la Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana "**Sociedad Organizada con Mayor Honestidad**" (SOMHOS) Chuquisaca, habiéndose emitido el Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 261/2018 de 19 de octubre de 2018, el cual se adjunta en fojas 17, para su conocimiento y posterior aprobación por Sala Plena mediante la Resolución respectiva.

Asimismo, solicito a su Autoridad pueda instruir se cumpla con la notificación a la Agrupación Ciudadana "Sociedad Organizada con Mayor Honestidad" (SOMHOS) Chuquisaca, con la Resolución de Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, acompañando a la misma un original del Informe Final emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,

Adj. Lo señalado
VCVV
cc. Arch. UTF

INF.FIS.UTF N° 261/2018



**UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN**

**INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE
LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA
GESTIÓN 2016 DE LA AGRUPACIÓN
CIUDADANA “SOCIEDAD ORGANIZADA
CON MAYOR HONESTIDAD Y
SOLIDARIDAD” – CHUQUISACA
(SOMHOS)**

La Paz, 31 de octubre de 2018

INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES	1
Del Informe Preliminar.....	1
De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar.....	2
II. DESCARGOS PRESENTADOS.....	2-3
III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS.....	3
3.1. INGRESOS NO DOCUMENTADOS.....	3-6
3.2. GASTOS NO DOCUMENTADOS.....	6-9
3.3. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	9
A. PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL (POA).....	9-10
B. BALANCE GENERAL.....	11-12
C. FALTA DE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS...	12-13
IV. INFORME LEGAL.....	13
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....	14-15

INFORME

A : Lic. María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Lic. María Eugenia Dávila Gonzales
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF. : **INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “SOCIEDAD ORGANIZADA CON MAYOR HONESTIDAD Y SOLIDARIDAD” (SOMHOS) – CHUQUISACA**

FECHA: La Paz, 31 de octubre de 2018

I. ANTECEDENTES

Del Informe Preliminar

De conformidad al artículo 28° de la Ley N° 2771 de 07 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, al capítulo Noveno de la Ley N° 1983 “Ley de Partidos Políticos”, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2016 presentados por la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) Chuquisaca, cuyos resultados preliminares se expusieron en el Informe INF.FIS. UTF, N° 139/2018 de 15 de junio de 2018.

De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar

De conformidad con el artículo 111° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012 y el artículo 61°, Punto II de la Ley de Partidos Políticos N° 1983, Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral, remite a la Unidad Técnica de Fiscalización la notificación efectuada el 04 de julio de 2018 a Zenón Barrera, Representante de la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) Chuquisaca con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 139/2018, para que en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes citado proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones o caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo, plazo cumplido el 01 de agosto de 2018.

Mediante nota sin número de 31 de julio de 2018, Martín Ávila Zambrana, Responsable Suplente de la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) Chuquisaca, solicita ampliación de plazo para presentar descargos con el fin de obtener información de respaldo de la Gobernación de Chuquisaca.

El Tribunal Supremo Electoral, mediante Informe TSE.INF.UTF N° 015/2018 de 07 de agosto de 2018, en virtud a lo establecido por el artículo 111° el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, concede el plazo adicional ampliatorio de veinte (20) días hábiles solicitados computables a partir de su notificación.

Al respecto, en fecha 15 de agosto de 2018, se notificó a Liberato Ponce, Delegado de la “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) Chuquisaca con el informe antes citado; considerando la fecha de notificación, el plazo se cumple el 12 de septiembre.

II. DESCARGOS PRESENTADOS

Mediante nota sin número de 09 de agosto de 2018, adjunta a la Hoja de Ruta TSE-SC-7241/2018 de 15 de agosto de 2018, Liberato Ponce, Representante de la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) Chuquisaca, remite la respuesta del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 139/2018, adjuntando los siguientes documentos:

- Informe de Rendición de cuenta documentada (foja 1).
- Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
- Balance General al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
- Estado de Resultados Acumulados al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
- Cuadro de Actualización y Depreciación de Activos fijos al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
- Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
- Estado de Cambios en la Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
- Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
- Notas a los Estados Financieros del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 (fojas 4).
- Libro Diario Gestión 2016 (fojas 3).
- Libro Mayor Gestión 2016 (fojas 2).
- Comprobante de Egreso (foja 1).
- Comprobante de Ingreso (foja 1).
- Recibos de Ingreso (fojas 9).
- Recibos de Egreso (fojas 7).
- Arqueo de Caja (foja 1).

III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS

3.1. INGRESOS NO DOCUMENTADOS

El numeral 2.1. del Informe INF.FIS.UTF. N° 139/2018, estableció que la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) Chuquisaca, presenta una “Rendición de Cuenta Documentada” por el período 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 en la que expone Ingresos por Aportes de Simpatizantes por Bs66.297,00 de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle	Importe Bs.
Recibo de Ingreso N° 19	10.000,00
Recibo de Ingreso N° 20	8.000,00
Recibo de Ingreso N° 21	7.000,00
Recibo de Ingreso N° 22	10.000,00

Detalle	Importe Bs.
Recibo de Ingreso N° 23	8.000,00
Recibo de Ingreso N° 24	2.320,00
Recibo de Ingreso N° 25	0,00
Recibo de Ingreso N° 26	2.320,00
Recibo de Ingreso N° 27	2.320,00
Recibo de Ingreso N° 28	2.320,00
Recibo de Ingreso N° 29	2.320,00
Recibo de Ingreso N° 30	2.320,00
Recibo de Ingreso N° 31	2.320,00
Recibo de Ingreso N° 32	2.320,00
Recibo de Ingreso N° 33	2.320,00
Recibo de Ingreso N° 34	2.320,00
Recibo de Ingreso N° 35	97,00
TOTAL	66.297,00

Al respecto, se verificó que los ingresos reportados no adjuntan los respectivos "Recibos de aportaciones en efectivo", aspecto que impide tener la certeza de la integridad de los importes aportados.

El artículo 50º (Registro de Aportes de Candidatos, Militantes) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, señala que: "...La totalidad de los recursos provenientes de los afiliados y simpatizantes del partido, cualquiera sea la modalidad, deben ser registrados en recibos impresos y pre numerados correlativamente en imprenta, consignando los siguientes datos:

1. Datos generales del aportante (Nombre, apellidos, cédula de identidad/RUN, domicilio, etc.)
2. Lugar y fecha
3. NIT (si corresponde)
4. Monto del aporte (Bs/US\$), numeral y literal
5. Actividad principal y secundaria del aportante
6. Concepto
7. Firma del aportantes
8. Firma del responsable de la recepción.
9. Aclaración de firma del responsable de la recepción.
10. Otros datos complementarios que sean útiles.

Los recibos debidamente llenados deben adjuntarse al comprobante de contabilidad de ingresos."

El recibo de aportaciones, constituye el documento que respalda y justifica el ingreso percibido por la Agrupación Ciudadana, su inexistencia demuestra

descuido del Contador en el respaldo de las operaciones referidas a los recursos, restándole credibilidad del aporte realizado por los militantes y/o simpatizantes de la Agrupación Ciudadana.

- Se recomendó al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) Chuquisaca, instruir al Contador que los ingresos percibidos por aportaciones de los militantes, se sustente con los respectivos recibos de aportaciones, dando cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas a fin de demostrar el origen de los recursos recaudados por la Agrupación Ciudadana.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) Chuquisaca

Mediante nota TEDCH/SC/170/2018 de 24 de agosto de 2018, adjuntando acta de entrega de recibos originales.

En la revisión realizada al descargo presentado por la Agrupación Ciudadana, respecto al punto 2.1 del Informe Preliminar se verificaron los siguientes recibos de ingresos:

Nombre del aportante	Nº Recibo	Fecha	Importe Bs.
Cintia Silva Pérez	19	23/02/2015	10.000,00
Martín Avila Zambrana	20	28/02/2015	8.000,00
Liberato Ponce	21	01/03/2015	7.000,00
Cintia Silva Pérez	22	22/03/2015	10.000,00
Martín Avila Zambrana	23	25/03/2015	8.000,00
Liberato Ponce	24	10/01/2016	2.320,00
Cintia Silva Pérez	26	15/02/2016	2.320,00
Liberato Ponce	27	20/03/2016	2.320,00
Cintia Silva Pérez	28	29/04/2016	2.320,00
Liberato Ponce	29	11/05/2016	2.320,00
Cintia Silva Pérez	30	23/06/2016	2.320,00
Liberato Ponce	31	24/07/2016	2.320,00
Cintia Silva	32	25/08/2016	2.320,00
Liberato Ponce	33	28/09/2016	2.320,00
Cintia Silva Pérez	34	30/10/2016	2.320,00
Cintia Silva Pérez	35	10/11/2016	97,00
Total Ingresos			66.297,00

Considerando los descargos consistentes en los recibos cuya inexistencia fue observada, presentados posteriormente por la Agrupación Ciudadana, se **levanta** la observación expuesta en el numeral 3.1. del presente informe, al haber demostrado el origen de los recursos.

3.2. GASTOS NO DOCUMENTADOS

El numeral 2.2. del Informe INF.FIS.UTF. N° 139/2018, estableció que la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) Chuquisaca, presentó una “Rendición de Cuenta Documentada”, donde se expone Egresos por Bs21.397,00; que no se encuentran respaldados, por recibos, siendo el detalle el siguiente:

Descripción	Importe Bs.	Documento Faltante
Recibo de Egreso N° 23	380,00	Comprobante de egreso, Libro Diario, Libro Mayor y documentos de respaldo.
Recibo de Egreso N° 25	1.500,00	
Recibo de Egreso N° 26	1.000,00	
Recibo de Egreso N° 27	3.000,00	
Recibo de Egreso N° 28	4.000,00	
Recibo de Egreso N° 30	600,00	
Recibo de Egreso N° 31	2.000,00	
Recibo de Egreso N° 32	2.450,00	
Recibo de Egreso N° 33	1.502,00	
Recibo de Egreso N° 34	2.000,00	
Recibo de Egreso N° 35	1.000,00	
Recibo de Egreso N° 36	1.865,00	
Recibo de Egreso N° 37	100,00	
TOTAL	21.397,00	

Al respecto, la ausencia de dichos documentos, contraviene los artículos 65°, 67°, 68°, 72° y 85° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, que señalan lo siguiente:

Artículo 65° (Libros contables Obligatorios), señala que: “...Las organizaciones políticas deberán llevar los siguientes registros contables:

- *Diario*
- *Mayor General*
- *De Inventarios y Balances*

Podrán habilitarse los registros auxiliares necesarios para fines administrativos y de control, siendo esenciales los siguientes:

- *Ejecución del presupuesto de recursos y gastos*
- *Activos fijos*
- *Fondos en avance*
- *Deudores y acreedores*

En estos libros se registrarán cronológicamente las transacciones en forma oportuna y debidamente clasificadas, con código contable y presupuestario...”

- *Artículo 67º.- (Registro en el Libro Diario), señala que: “...Se registrarán en orden progresivo, las transacciones realizadas por las organizaciones políticas, de tal modo que cada partida exprese claramente la cuenta o cuentas deudoras y acreedoras, con una glosa precisa del tipo de operación e importe, con indicación de las personas que intervengan y desglose de los documentos de respaldo...”*
- *Artículo 68º.- (Registro en los Libros Mayores): “...Se registrarán los traslados de los registros del Libro Diario, en el mismo orden progresivo de fechas, las referencias e importes deudores o acreedores de cada una de las cuentas afectadas con la transacción, para conocer y mantener los saldos actualizados por cuentas individualizadas...”*
- *Artículo 72º.- (Comprobantes del Registro de Transacciones): “...Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el hecho económico...”*
- *Artículo 73º.- (Archivo de Comprobantes y Documentos de Respaldo): “... Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables, tales como ser: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestras, etc.)....”*

- Artículo 85º.- (Responsabilidad de la Rendición de Cuenta Documentada):
"...Las organizaciones políticas a través del órgano responsable de la administración del patrimonio, deben presentar la Rendición de Cuenta Documentada por los gastos incurridos en actividades de funcionamiento, educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral..."

La deficiencia comentada, se debe a que los Responsables de la administración de los recursos de la Agrupación Ciudadana, no consideraron la importancia de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas al haber procesado la información contable sin contar con la respectiva documentación de respaldo.

- Se recomendó al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana "Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad" (SOMHOS) Chuquisaca, instruir al Contador, sustente las transacciones realizadas con la documentación de respaldo suficiente, para justificar el destino de los recursos utilizados en el financiamiento de los gastos ejecutados, a objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana "Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad" (SOMHOS) Chuquisaca

Mediante nota TEDCH/SC/170/2018 de 24 de agosto de 2018, adjuntando acta de entrega de recibos originales.

De la revisión a los descargos presentado por la Agrupación Ciudadana, respecto al punto 2.2 del Informe Preliminar consistentes en recibos, los cuales justifican los gastos, los cuales se detallan a continuación:

Nº Recibo	Fecha	Beneficiario	Concepto	Importe Bs
23	03/02/2016	Martha Aguilar	Alimentación de los jurados	380,00
25	09/03/2016	Felipe Ávila	Alquiler de ambiente de la Casa de Campaña de tres meses	1.500,00
26	25/04/2016	Guido Gorena	Compra de material de construcción para muro letrero	1.000,00
27	10/05/2016	Tito Gorena	Transporte	3.000,00

Nº Recibo	Fecha	Beneficiario	Concepto	Importe Bs
28	18/07/2016	Armingol Ramírez	Contrato de transporte	4.000,00
30	24/07/2016	Martín Fernández	Servicios de médico tradicional	600,00
31	29/07/2016	Santos Condori	Devolución de aporte a la agrupación ciudadana.	2.000,00
32	20/08/2016	Gualberto Vargas Condori	Impresión de afiches, bípticos y otros	2.450,00
33	15/09/2016	Jhoselin Chavarría	Compra de coca	1.502,00
34	30/09/2016	Mariano Flores	Devolución del aporte a la agrupación	2.000,00
35	02/10/2016	Álvaro Vedia	Apoyo a la promoción de Uyuni	1.000,00
36	10/10/2016	Marcos Rengifo Condori	Apoyo a las comunidades del Municipio de Tola	1.865,00
37	10/10/2016	Marcelo Valdez	Asesoramiento contable	100,00
Total Egresos				21.397,00

Asimismo, se verificó que la Agrupación Ciudadana presentó libro diario, libro mayor, comprobante de Egreso y comprobante de ingreso.

Conforme a los descargos presentados por la Agrupación Ciudadana consistentes en recibos de egreso, que acreditan la recepción de los recursos por parte de terceros, se **levanta** la observación por **Bs21.397,00**, expuesta en el numeral 3.2. del presente informe al haber presentado documentación de respaldo suficiente para justificar el destino de los recursos utilizados en el financiamiento de los gastos ejecutados.

3.3 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

A. PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL (POA)

El numeral 2.3 punto A del Informe INF.FIS.UTF. N° 139/2018, se estableció que la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) Chuquisaca, estableció que el Programa de Operaciones Anual (POA) de la gestión 2016, presentado por la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) Chuquisaca, determinó realizar las siguientes actividades:

- Capacitaciones a militantes y simpatizantes de la agrupación.
- Reuniones anuales del comité ejecutivo.
- Reuniones de análisis político de la coyuntura.
- Asambleas generales de información a militantes y simpatizantes.

Al respecto, no existe evidencia documental que dé certeza de la realización de los citados eventos y que producto de éstos se hayan generado gastos.

El artículo 29° (Presupuesto Anual) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, señala que: “...*El Presupuesto Anual, es un instrumento de planificación económico-financiero de corto plazo, en el que se expresan objetivos y metas de la organización política, los mismos que están traducidos en su programa operativo anual, destinado a llevar adelante el programa de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos y la campaña electoral, así como actividades generales operativas y de funcionamiento, mediante la combinación adecuada y eficiente de los recursos con los que cuenta...*”

La deficiencia comentada, se debe a que los Responsables no cumplieron con los objetivos que se propusieron en el POA de la gestión 2016, presentado a la Unidad Técnica de Fiscalización, lo que denota la inadecuada planificación realizada por la Agrupación Ciudadana.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) Chuquisaca

La Agrupación Ciudadana en la nota de respuesta a las observaciones del Informe Preliminar N° 139/2018, respecto al numeral 2.3. punto A no realiza las aclaraciones pertinentes ni expresan su aceptación a dicha observación.

Por consiguiente, se **mantiene** la observación, en virtud a que no presentan aclaraciones ni expresan su aceptación respecto al numeral 3.3. punto A del presente informe.

- Se reitera la recomendación a la Máxima Autoridad de la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) Chuquisaca, instruir al Responsable de la elaboración del POA, realizar la Planificación de Operaciones Anual de forma adecuada considerando las posibles limitaciones que podrían tener en la ejecución de las actividades, con el fin de que lo planificado sea realizado en beneficio de la Agrupación Ciudadana.

B. BALANCE GENERAL

El numeral 2.3 punto B del Informe INF.FIS.UTF. N° 139/2018, estableció que la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) Chuquisaca, expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2016, un saldo en el Activo de Bs62.450,00; de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta	Importe Bs.
ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
Disponibilidades	
Caja y/o Bancos Moneda Nacional	62.450,00
Aportes por cobrar	0,00
Inventarios	0,00
Total Activo Circulante	62.450,00
ACTIVO	62.450,00

Del análisis de las cuentas que lo componen, se establecen las siguientes observaciones:

Caja

Se estableció que la cuenta “Caja” tiene un saldo de Bs62.450,00 del cual, no adjuntaron evidencia de haber realizado el **arqueo** respectivo que permita validar el importe expuesto en el Balance General, sin embargo, como procedimiento adicional, la Unidad Técnica de Fiscalización considerando la información de la fiscalización realizada a la gestión 2015, ha podido validar el saldo de Bs62.450,00 de acuerdo a lo expuesto a continuación

	<u>Bs.</u>
Saldo al 31 de diciembre 2015	17.550,00
más: Ingresos 2016	66.297,00
menos: Gastos 2016	21.397,00
Saldo al 31 de diciembre de 2016	62.450,00

- Se recomendó, al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) Chuquisaca, instruir al Contador respaldar el saldo observado de la cuenta “Caja” con un arqueo que permita validar el importe expuesto en el Balance General y establecer al Responsable de la custodia del efectivo, con el fin de contar con información confiable, en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) Chuquisaca

La Agrupación Ciudadana en la nota de respuesta a las observaciones del Informe Preliminar N° 139/2018, remite Estados Financieros y documentación de respaldo entre la que se encuentra incluido el “Arqueo de Caja”, donde se establece como responsable a Cintia Silva Pérez, validando el saldo de Bs62.450,00.

Considerando que el “Arqueo de Caja” permite validar el saldo e identificar al responsable de su custodia, se **levanta** la observación a la cuenta “Caja”, expuesto en el numeral 3.3. punto B del presente informe.

C. FALTA DE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

El numeral 2.3 punto C del Informe INF.FIS.UTF. N° 139/2018, estableció que la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) Chuquisaca, no presentó “Notas a los Estados Financieros” de la gestión 2016, las cuales representan aclaraciones o explicaciones de hechos o situaciones cuantificables o no que se presentan en el movimiento de las cuentas expuestas en los Estados Financieros.

La ausencia de dicho documento, contraviene el artículo 71° (Inventario y Balances a Presentar) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, señala: “... *Con carácter obligatorio las organizaciones políticas deberán elaborar conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, los siguientes Estados Financieros:*

1. *Balance General*
2. *Estado de Cambios en el Patrimonio Neto*
3. *Estado de Resultados*
4. *Notas a los Estados Financieros*

5. *Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos*
6. *Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos.*

Estos estados financieros serán elaborados con criterio técnico uniforme que permita conocer de manera clara, completa y verás, la situación del patrimonio, las utilidades obtenidas o las pérdidas sufridas durante el ejercicio.

Los citados documentos financieros deberán ser suscritos por los Responsables Económicos y el Contador....”

- Se recomendó al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) Chuquisaca, instruir al Contador que la remisión de la información económica y financiera incluya las “Notas a los Estados Financieros” a fin de que se realicen aclaraciones o explicaciones de los saldos expuestos en los Estados Financieros, en cumplimiento a lo establecido en el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) Chuquisaca

La Agrupación Ciudadana en la nota de respuesta a las observaciones del Informe Preliminar N° 139/2018, remite Estados Financieros y documentación de respaldo entre la que se hallan incluidas las “Notas a los Estados Financieros”.

En tal sentido, se **levanta** la observación expuesta en el numeral 3.3. punto C del presente informe.

IV. INFORME LEGAL

La Dirección Nacional Jurídica, emitió el Informe D.N.J. N° 624/2018 de 09 de octubre de 2018, sobre el Informe Complementario INF.FIS.UTF. N° 237/2018 al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 139/2018, relativo a la Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) Chuquisaca, en el acápite de conclusión y recomendación indica: “...corresponde remitir antecedentes y el presente informe legal a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, a objeto de la emisión del informe final...”

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACION

De la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) Chuquisaca, para levantar las observaciones identificadas en los rubros de Activo, Pasivo, Ingresos y Gastos correspondientes a la gestión 2016, expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 139/2018 se concluye lo siguiente:

- C1. Los descargos presentados por la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) Chuquisaca, permiten **levantar** la observación expuesta en el numeral 3.1. del presente informe referida a “Ingresos No Documentados” por Bs66.297,00.
- C2. La Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) Chuquisaca, **subsanó** las observaciones referidas a Gastos No Documentados por Bs21.397,00; de acuerdo a lo expuesto en el numeral 3.2. del presente informe.
- C3. La Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) Chuquisaca, **no subsanó** la observación referida a la falta de evidencia documental de las actividades establecidas en el “Programa de Operaciones Anual”, expuesta en el numeral 3.3. punto A del presente informe.
- R1. Se recomienda a la Máxima Autoridad de la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) Chuquisaca, instruir al Responsable de la elaboración del POA, que en futuras presentaciones del Programa de Operaciones Anual (POA) realizar de forma adecuada considere las posibles limitaciones que podrían tener en la ejecución de las actividades, con el fin de que lo planificado sea ejecutado logrando el beneficio de la Agrupación Ciudadana.
- C4. Los descargos presentados por la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) Chuquisaca, permiten **levantar** la observación del numeral 3.3 referida a “Otras Observaciones Identificadas”, expuestas en los puntos B y C del presente informe.

Por lo tanto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) Chuquisaca, cumplió con remitir información y/o documentación que permitió la **fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos** por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señores(as) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. María E. Dávila Gonzales
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Wilma Carolina Vargas Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/med
c.c. Arch.